|  |
| --- |
| **Resoluciones #207 - #214** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **95-08-207**.- Encarga al Sr. Rector que dirija al Presidente del H. Congreso Nacional una comunicación de respaldo al Ing. Ivan Rodríguez Ramos y que, además, solicite la investigación de los hechos, determinación de los culpables de los mismos y la condigna sanción a los autores, cómplices y encubridores de la agresión verbal y física de la que fuera objeto dicho profesional del 18 de julio del presente año.**95-08-208.-** En vista de no estar claramente explicado el Art.9 del Reglamento de Elección de Representantes Estudiantiles de Facultades e Institutos y que por esta razón no pudieron efectuarse las elecciones de representantes estudiantiles ante los diferentes organismos de la ESPOL en la fecha señalada, esto es, el día 4 de agosto que decurre, el Consejo Politécnico dispone que se haga una nueva convocatoria a elecciones las que tendrá lugar el viernes 25 de agosto en cursos, exceptuando la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, en donde el proceso comicial ya se cumplió.**95-08-209**.- Reformar al literal d) del Art.9 del Reglamento de Elección de Representantes Estudiantiles de Facultad e Institutos, el que dirá:"d) tener un promedio general de calificaciones superior al promedio de cada unidad Académica correspondiente, hasta el termino anterior a la elección. Estos promedios incluirán solamente reglamento, el promedio incluirá también las materias del periodo vacacional.En el caso de los estudiantes del ciclo básico y las carreras adscritas a los Institutos ,se considera el promedio de todos los Institutos".**95-08-210.-** Conocer y aprobar el acta de la sesión celebrada por el Consejo Politécnico el día 18 de julio de 1995.**95-08-211.-** Conocer y aprobar las resoluciones de la Comisión Académica, correspondiente al día 6 de julio de 1995, a excepción de la Resolución CAc-95-230,que se resuelve por separado.**95-08-212.-** Conocer la resolución No.CAc-95 -230 tomada por la Comisión Académica en sesión del 6 de julio de 1995,respecto a la cual se resuelve que su texto sea modificado de la siguiente forma:CAc-95-230.- Que el factor académico (f A ) de cada estudiante, de la formula que determina la tasa de registro, se lo calcule por el cuociente entre el promedio de cada unidad Académica y el promedio de cada unidad académica y el promedio individual de materas aprobadas por el estudiante.Para el caso de estudiantes de ciclo básico, en los niveles 100 y 200 se comparará con los niveles 100 y 200 de las materias del Ciclo Básico de Ingeniería y para los casos de los estudiantes de las carreras autofinanciadas.**95-08-213.-** Conocer y aprobar las resoluciones tomadas por la Comisión Académica en sesión del 13 de julio de 1995, a excepción de la resolución No. CAc.95-238 de la que se dispone que regrese a la Comisión Académica para ser considerada nuevamente.**95-08-214**.- El Consejo Politécnico,Considerando:Que el Estado no esta dando cumplimiento a sus obligaciones de entregar las asignaciones presupuestaria necesarias que debe el para el mantenimiento y operación de la ESPOL; y,Que es necesario agitar procedimiento administrativos y dar justicia a la relación Enseñanza/Aprendizaje,Resuelve:Primero.- Utilizar los fondos generados y que constan en las cuentas de servicio del presupuesto de operación de la ESPOL;Segundo.- Establecer el cobro de registro por materia en la Institución, por considerar que es un sistema mas justo para el estudiante; y;Tercero.- Por lo señalado en los numerales precedentes, aprobar el informe presentado por el Rector de la institución, así como también los anexos I y II del supradicho informe. |

 |  |